



RESOLUCION No. 871-91-P/CND-IPD

Lima, 10 de OCTUBRE de 1991

Vistas las solicitudes presentadas por don Manuel CAVERO VILLANUEVA, solicitando Licencia por Enfermedad;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Ley No. 8439 y tiene el cargo de Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento;

Que, don Manuel CAVERO VILLANUEVA con los Certificados de Descanso Médico - visados por la Dirección Nacional de Medicina del Deporte, acredita el derecho de obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Decreto Ley No. 22867, Decreto Ley No. 22482; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- CONCEDER en vía de regularización a don Manuel CAVERO-VILLANUEVA, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, VEINTE (20) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce íntegro de sus remuneraciones del 10 al 24 de Enero y del 07 al 11 de Febrero de 1991; totalizando los primeros veinte (20) días de Incapacidad Temporal para el Trabajo.

Regístrese y Comuníquese,

LLV/UP
DGdA/AE
LHP.



Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte